

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.  
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades .... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA 1. 1958

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
<b>Gobierno Civil de Santander</b>		Ayuntamiento de San Roque de Riomiera...	8
Circular número 1. Transmitiendo escrito del ilustrísimo señor director general de Administración Local, sobre el visado de la modificación en la plantilla del Ayuntamiento de Santander .....	5	<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		Providencias judiciales .....	8
Dirección General de Reclutamiento y Personal .....	6	<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
Dirección General de Arquitectura .....	7	Ayuntamiento de Santander .....	10
Jefatura de Puertos de Santander .....	7	<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	7	Cervezas de Santander, S. A. ....	12

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 1

El Ilmo. señor director general de Administración Local, me dice lo que sigue:

“Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Administración Local.

Resolución por la que se visa modificación en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local,

esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de dos plazas de conductores mecánicos en el Cuerpo de Bomberos, clasificadas en el Grupo de Servicios Especiales, con el sueldo base de 15.000 pesetas, en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Madrid, 18 de diciembre de 1959.—El Director general, José Luis Moris.”

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Santander, 26 de diciembre de 1959.

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JACOBO ROLDAN LOSADA**

**ANUNCIOS OFICIALES****DIRECCION GENERAL  
DE RECLUTAMIENTO  
Y PERSONAL****INCORPORACION A FILAS****Sorteo en las Cajas de Recluta**

El destino a Cuerpo de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1959 y agregados al mismo, alistados con arreglo a los preceptos del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, que se encuentren ingresados en Caja con la clasificación de "útiles para todo servicio" o "útiles exclusivamente para servicios auxiliares", se verificará con sujeción a los preceptos del capítulo XV del citado Reglamento y las normas siguientes:

Primera. Las fechas en que han de realizarse las operaciones necesarias para la incorporación a filas del reemplazo de 1959, serán las siguientes:

Día 4 de enero de 1960: Cierre de las listas ordinales preparadas para el sorteo.

Día 10 de enero de 1960: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los reclutas.

Día 15 de marzo de 1960: Se inicia la concentración de los reclutas destinados al Ejército de España en el Norte de Africa y a las Provincias de Ifni y Sahara Español.

Día 22 de marzo de 1960: Se inicia la concentración de los reclutas destinados a la Península, Baleares y Canarias.

Segunda. El sorteo se celebrará en la forma prevenida en los artículos 6.º al 9.º del Decreto de 10 de agosto de 1933, debiendo observarse las prescripciones siguientes:

a) Para el actual reemplazo seguirá en vigor la legislación especial minera, contenida en el Decreto del Ministerio del Ejército, de fecha 26 de septiembre de 1952 (D. O. núm. 234). Instrucciones complementarias de la Orden de 31 de octubre del mismo año (D. O. núm. 275).

b) Para clérigos y religiosos será de aplicación cuanto dispone la Orden de 24 de agosto de 1953 (D. O. núm. 197), motivada por el Concordato entre la Santa Sede y el Estado Español.

c) Se formará una lista, nume-

rada por orden alfabético de apellidos y nombres, que comprenda a todos los mozos clasificados "útiles para todo servicio" ingresados en Caja, disponibles para destino a Cuerpo, de la cual serán excluidos:

1.º Los voluntarios alistados en La Legión y en los Cuerpos del Ejército de España en el Norte de Africa, Provincias de Ifni y del Sahara Español, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

2.º Los voluntarios que al ingresar en Caja en 1 de agosto pasado lleven un año en filas, a los que se refiere el artículo 354 del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

3.º Los voluntarios de 20 meses, acogidos a la Ley de 22 de diciembre de 1955, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

4.º Los acogidos al voluntariado por cuatro años del Servicio de Automovilismo.

5.º Los voluntarios que deseen servir en Cuerpos y Unidades del Ejército de España en el Norte de Africa, Provincias de Ifni y de Sahara Español, que deberán dirigir sus peticiones a las Cajas de Recluta antes de que se cierre la lista ordinal alfabética para ser incluidos en primer lugar entre los destinados a los referidos Cuerpos y Unidades.

6.º Los que se hallen prestando servicio en el Ejército del Aire o en la Armada y Cuerpo de la Guardia Civil.

7.º Los que pertenezcan a la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

8.º Los pertenecientes a la Milicia Universitaria.

9.º Los ingresados en las Escalas de Especialistas del Ejército.

10. Los hijos y huérfanos de militar y aquellos mozos que en el momento de su ingreso en Caja tengan tres o más hermanos que hayan servido o estén sirviendo en el Ejército como clases de tropa y se hayan acogido a la Orden de 12 de mayo de 1959 (D. O. número 109).

11. Los acogidos a las Leyes de exención y prórroga del servicio en filas para los residentes en el extranjero.

d) A continuación del sorteo de los "útiles para todo servicio", se efectuará el de los "útiles exclusivamente para servicios auxiliares", debiendo procederse para

ello a la formalización y exposición de la lista ordinal alfabética en la misma forma que se consigna para los primeros.

e) A los reclutas de una u otra clasificación, que por causas imprevistas no hayan sido incluidos en la lista ordinal alfabética y deban ser destinados a Cuerpo, se les asignará el número bis, correspondiente al que les precede en la misma lista, siguiendo todas sus vicisitudes, sin que haya lugar a verificar el sorteo supletorio prevenido en el artículo 11 del Decreto de 10 de agosto de 1933.

f) Si por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 24 de agosto de 1953 ("Diario Oficial" número 197) (referente a clérigos y religiosos) hubiera de ser anulado el destino que podría corresponder al Ejército de España en el Norte de Africa, Provincias de Ifni y de Sahara Español a alguno de los individuos a que se refiere la misma, no se correrá el turno en la lista, dejándose sin cubrir la plaza correspondiente al destino anulado.

Tercera. Los jefes de las Cajas de Recluta comunicarán a los Alcaldes, para conocimiento de los mozos, el día en que deben efectuar su presentación.

Cuarta. A los reclutas que en el acto de su presentación resulten con talla inferior a un metro cuatrocientos cincuenta milímetros, o presuntos inútiles, se les aplicará lo dispuesto en el artículo 305 del vigente Reglamento de Reclutamiento, modificado por el Decreto de 3 de julio de 1945 ("Colección Legislativa" número 92).

Quinta. Los viajes necesarios para la concentración en las Cajas serán por cuenta del Estado, observándose para los pasajes en vehículos los preceptos de la Orden de 30 de julio de 1927 ("Colección Legislativa" número 314).

Sexta. De acuerdo con el artículo 299 del vigente Reglamento de Reclutamiento, los reclutas serán socorridos con 10,25 pesetas diarias, cuya distribución será:

Desayuno ... ..	1,05
Primera comida ...	4,35
Segunda comida ...	4,35
En mano ... ..	0,50

El total de las 10,25 pesetas, se reclamará:

a) Para los destinados a la Península, Baleares y Canarias, 8,50 pesetas con cargo a la Sec

ción 14, Capítulo 100, Artículo 110, Servicio 201, Concepto 116 "Haber es Tropa".

La 1,75 restante con cargo a la Sección 14, Capítulo 300, Artículo 350, Servicio 201, Concepto 352 "Atenciones Generales".

b) Para los destinados al Ejército de España en el Norte de Africa.

8,50 pesetas con cargo a la Sección 14, Capítulo 100, Artículo 110, Servicio 202, Concepto 111 "Haber es Tropa".

La 1,75 restante con cargo a la Sección 14, Capítulo 300, Artículo 350, Servicio 201, Concepto 352 "Atenciones Generales".

c) Para los destinados a las Provincias de Ifni y de Sahara Español.

8,50 pesetas con cargo a la Sección 14, Capítulo 100, Artículo 110, Servicio 202, Concepto 113, "Haber es de Tropa".

La 1,75 restante con cargo a la Sección 14, Capítulo 300, Artículo 350, Servicio 201, Concepto 352 "Atenciones Generales".

Séptima. Los médicos militares que tengan que desplazarse para reconocer en su domicilio a los mozos enfermos y el personal militar comisionado para las operaciones de reconocimiento, de talla, etcétera, que tengan que desempeñar su cometido en las Cajas en cuya residencia no exista guarnición, percibirán las dietas reglamentarias.

Octava. Los Capitanes Generales y Teniente General Jefe del Ejército de España en el Norte de Africa, dictarán las disposiciones que sean precisas para el cumplimiento de esta Orden y remitirán a este Ministerio copia autorizada de las mismas, y solicitarán de los Gobernadores Civiles se inserte esta Orden en los "Boletines Oficiales" de las Provincias para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 1 de diciembre de 1959. Barroso.

#### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

**Acuerdo de devolución de fianza constituida por don Domingo Carral Iturralde**

Por el presente, se hace saber: Que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de repara-

ción de daños en el Ayuntamiento de Ampuero (Santander), ejecutadas por don Domingo Carral Iturralde, de conformidad con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver la fianza que, en su día, se constituyó en garantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se pone en público conocimiento para que, cuantos con ocasión de estas obras se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, puedan formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 10 de diciembre de 1959. — El director general, José Manuel Bringas Vega.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 121,50 pesetas.

#### JEFATURA DE PUERTOS DE SANTANDER

##### Deslindes

Terminado por la Comisión nombrada al efecto, el expediente de Deslinde de la zona marítimo-terrestre en la parte que afecta a terrenos marismosos en la ría de Tinamayor, término municipal de Val de San Vicente, solicitados por don Francisco Arruti Fuente, se hace público que, en las oficinas de la Jefatura de Puertos de la provincia, Paseo de Pereda, número 33, 1.º, se halla de manifiesto, durante un plazo de treinta días (30), a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, el plano y actas del Deslinde de referencia, con todo lo actuado en el mismo, para admitir en esta Jefatura las reclamaciones que, precisamente por escrito, puedan presentarse.

Santander, 26 de diciembre de 1959. — El ingeniero jefe, Jesús González García.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 113,50 pesetas.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

##### Expropiación forzosa

Practicada la información pública prevenida en el artículo 56 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Expropiación forzosa, referente a la ocupación

de los bienes a que da lugar la realización de las obras de accesos al Aeropuerto de Parayas, desde el Sardinero, Sección 2.ª, Paseo del General Dávila a Cuatro Caminos, Trozo único, cuyos bienes y propietarios se describen a continuación:

#### Número de la finca, propietarios, su vecindad y descripción de las fincas

1. Don Santiago Díaz González, vecino de Santander, Mies del Valle, número 8. Terreno dedicado a huerta y jardín, en el Barrio de San Andrés, de esta capital. Superficie: 1.200 metros cuadrados, y linderos: Norte, herederos de don Fernando Ceballos de León; Sur, ídem, ídem; Este, don Ramón Rebolledo, y Oeste, Travesía de Valderrama.

2. Don Angel Fernández Ceballos, vecino de Santander, Barrio de San Andrés. Huerta y jardín, en el Barrio de San Andrés. Superficie: 33,18 metros cuadrados, y linderos: Norte, Subida al Barrio de San Andrés; Sur, don Angel Fernández Ceballos; Este, ídem, ídem, y Oeste, terrenos del Estado.

3. Doña María Cases González, vecina de Santander, Magallanes, 10; administrador, don Luis Gómez Castanedo, Avenida Calvo Sotelo, 13. Casa de tres plantas y torre, en el Barrio de San Andrés, de una superficie de 106 metros cuadrados, y terreno dedicado a jardín, con una superficie de 175,12 metros cuadrados; linderos: Norte, Hermanos Lasalle; Sur, subida al Barrio de San Andrés y don José Corvera. Ocupado el inmueble por los inquilinos: don Atilano de la Hoz Viadero, don Julián Salmón Fernández, don Manuel Martínez Puenje y don Luis Arija López.

4. Don Luis, doña Mercedes, doña Rosa y don Anselmo Sedano Jorganes, vecinos del Barrio de San Andrés. Casa de tres plantas y bajo, en el Barrio de San Andrés, de una superficie de 142,10 metros cuadrados, con garaje, de 35 metros cuadrados, gallinero, de 21,75 metros cuadrados y terreno dedicado a jardín y huerta, de 422,38 metros cuadrados. Linderos: Norte, Hermanos Lasalle; Sur, subida al Barrio de San Andrés; Este, don Angel Fernández Ceballos, y Oeste, doña María Ca-

ses Fernández. El inmueble está habitado por los propietarios.

5. Don Angel Fernández Ceballos, vecino del Barrio de San Andrés. Inmueble de dos plantas y bohardilla, en el Barrio de San Andrés, de una superficie de 74,90 metros cuadrados y lavadero, patio y jardín, de una superficie de 94 metros cuadrados. Está ocupado por el propietario. Linderos: Norte, Hermanos Lasalle; Sur, subida al Barrio de San Andrés; Este, herederos de don Francisco Bartolomé, y Oeste, hermanos Sedaño Jorganes.

Se hace público y se fija el próximo día 14 del mes de enero próximo, a las diez de su mañana, para proceder al levantamiento sucesivo —comenzando por la señalada con el número 1— de las actas previas de ocupación de las citadas fincas, publicándose el presente edicto —a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954— en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia de Santander y en los diarios de esta capital, exponiéndose, además, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Santander, para conocimiento de los propietarios afectados, a quienes se advierte la conveniencia de que concurran a dicho acto, provistos de los documentos que acrediten la propiedad de su finca, últimos recibos de la Contribución y certificación catastral.

Santander, 22 de diciembre de 1959.—El ingeniero jefe (ilegible).

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Habiendo quedado desierta la subasta de 235 hayas y 60 robles que fue anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 122, de fecha 12 de octubre último, se anuncia de nuevo con el veinte por ciento de rebaja, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del vigésimo día hábil, transcurridos desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y la apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil.

San Roque de Riomiera, 21 de

diciembre de 1959. — El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 77,50 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

Palmira Peinado López, de 35 años de edad, estado casada, de profesión sus labores, hija de José y de Rogelia, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, Poblado Navidad, 208, procesada en sumario número 234 de 1959, por abandono de familia, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, 5, primero, o cárcel del partido a constituirse en prisión como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado. 1.702

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de Instrucción número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 178 de 1959, por imprudencia de circulación, en el cual tengo acordado citar, por medio del presente, a los herederos del finado don Enrique Piedra Cano, de cuarenta y tres años de edad, soltero, que falleció en la Casa de Salud Valdecilla el día 29 de junio último, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en Castelar, número 5, primero, a fin de ofrecerles el procedimiento conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, lo que se hace también por medio del presente.

Dado en Santander a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El juez, Francisco Obregón Barreda; el secretario (ilegible). 1.703

María Paz Echevarría Bustillo, de 18 años, hija de Francisco y Consuelo, soltera, artista de va-

riedades, natural y vecina de Santander, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de ser oída en sumario número 298-1959, sobre hurto, apercibida que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, 15 de diciembre de 1959.—El secretario judicial.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Emilio Fresnedo Santamaria, de 26 años de edad, soltero, albañil, hijo de Emilio y de Josefa, natural de Santoña (Santander), para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Laredo, con el fin de constituirse en prisión, en causa que se le sigue por el delito de apropiación indebida, con el número 91 de 1959, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, en caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Laredo a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El secretario (ilegible). 1.705

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado José Alonso Brite, natural de Somorrostro (Vizcaya); su última residencia, Bilbao, Camino de Berriz, número 52, chavola, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Laredo, con el fin de constituirse en prisión, en causa que se le sigue por el delito de hurto de una bicicleta, con el número 70 de 1959, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, en caso de ser

habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Laredo a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El secretario judicial (ilegible). 1.706

Don Juan Manuel Orbe Fernández Losada, juez de instrucción de la vía de Laredo y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 94/1959, instruido por nombre supuesto, se cita a Amador Martínez Rebollada, de 34 años de edad, hijo de Domitila, natural de Canales (Asturias), cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción para ser oído en el expresado sumario.

Dado en Laredo a 10 de diciembre de 1959.—El juez de Instrucción, Juan Manuel Orbe Fernández Losada; el secretario (ilegible). 1.708

Don Rafael Losada Fernández, juez de Instrucción de Santoña.

Por el presente, en virtud de lo acordado en el sumario número 179 de 1959, por muerte de Pantaleón Solana Gutiérrez, al ser arrollado por un tren, se ha acordado ofrecer el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los hijos de dicho interfecto, llamados Rosa, Palmira, Agripina y Pantaleón Solana Alvarado, residentes en Francia.

Dado en Santoña a 6 de diciembre de 1959.—El juez, Rafael Losada Fernández. 1.709

Don Rafael Losada Fernández, juez de instrucción de Santoña y su partido.

Por el presente, se requiere a Juan Pedro Osa Hormaechea, de 25 años de edad, hijo de Pedro y Nicolasa, vecino de Santander, cuyo último domicilio conocido fue en Santander, calle García de Morato, número 4-A-3.º izquierda, para que, en el término de diez días, consigne en este Juzgado el importe de las indemnizaciones a que ha sido condenado en la causa 85 de 1957, y que ascienden a

veinticinco mil quinientas cincuenta pesetas, y haga entrega del permiso de conducir vehículos de motor.

Dado en Santoña a 14 de diciembre de 1959.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario (ilegible). 1.710

Don Rafael Losada Fernández, juez de instrucción de Santoña.

Por el presente, en virtud de lo acordado en el sumario número 153 de 1959, por abandono de familia, se ofrece el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a la denunciante Josefa Comillar Benito.

Dado en Santoña a 7 de diciembre de 1959.—El juez, Rafael Losada Fernández. 1.711

#### Cédula de citación

En autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 97-59, por daños en accidente de circulación, en los que aparece como perjudicado Jean Commenlin, de 39 años de edad, casado, ingeniero, natural y vecino de París (Francia), en la actualidad en ignorado paradero; y como acusado, Antonio Helguera Olavarrieta, de 33 años de edad, soltero, jornalero y vecino de Cerdigo, de esta demarcación; dimanante de sumario número 74-59, por lesiones por imprudencia, del Juzgado de Instrucción de este partido; se ha acordado señalar el día 29 de enero próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en el Paseo de Alvaro Villota (La Barrera), para que tenga lugar la celebración del oportuno juicio de faltas, mandándose citar al Ministerio Fiscal, perjudicado, acusado y testigos, para que, en expresado día, hora y lugar, comparezcan, con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo apercibimiento de que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación al perjudicado Jean Commelin, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, que firmo y

sello con el de este Juzgado, en la ciudad de Castro Urdiales a 19 de diciembre de 1959.—El secretario, Sinesio Cabezón. 1.714

Ignacio Bellota Calvo, hijo de Hipólito y de María, natural de Muriedas de Camargo (Santander), vecindado en Villalobón (Palencia), de estado casado, de profesión portabandista, de 35 años de edad, encartado en el sumario ordinario número 173-59, por el supuesto delito de deserción, comparecerá en el término de veinte días, ante don Emilio Mutilva Goñi, teniente juez instructor del Juzgado de Cuerpo del Regimiento de Zapadores número 6, de guarnición en la plaza de San Sebastián, advirtiéndole que, de no hacerlo así, será declarado rebelde, parándole los perjuicios consiguientes.

San Sebastián, 23 de diciembre de 1959.—El teniente juez instructor, Emilio Mutilva Goñi.—El secretario, Benito Oyarzábal Alonso.

El señor juez de paz de Piélagos, en juicio de faltas número 24 de 1959, sobre hurto, ha acordado citar por la presente a los denunciados Alfredo Jiménez Jiménez, de 53 años de edad, y Alfredo Gabarri Jiménez, de 28 años de edad, éste natural de Argoños y el anterior de Gijón, ambos casados, gitanos ambulantes, en ignorado paradero, hijos, respectivamente, el primero, de Ricardo y Juana, y el segundo, de Pascual y Adela, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en Oruña de Piélagos, el día 8 de enero próximo venidero, a las doce horas, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Piélagos, 7 de diciembre de 1959.—El secretario (ilegible). 1.700

Don Enrique García de Soto y Vances, magistrado del Trabajo, suplente, de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen actuaciones, a instancias de Cayetano Gutiérrez Venero, mayor

de edad, contra la empresa Laboratorios Agarak, en reclamación de cantidad, y en cuyos autos he acordado señalar, para celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio pertinentes, el día veinte de enero próximo, a las once y media horas.

Y para que sirva de notificación y citación a la empresa demandada Laboratorios Agarak, de desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Enrique García de Soto y Vances. 1.698

Francisco Agudo Rubio, hijo de Emilio y de Leocadia, de estado soltero, de 25 años de edad, natural de Ganzo, provincia de Santander, de profesión escribiente y vecino de Torrelavega (Santander), que estuvo trabajando en la Empresa Constructora, sita en la Rambla de Cataluña, 111, 3.º, 1.ª (Barcelona), procesado en la causa número 64 de 1958, instruida por un supuesto delito de polizonaje, comparecerá en el término de treinta días ante el juez permanente de la Base Naval de Canarias, comandante de Infantería de Marina don Miguel Palliser Pons; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las autoridades, tanto civiles como militares, que, caso de ser habido, sea puesto a disposición del excelentísimo señor vicealmirante, comandante general de la Base Naval de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de diciembre de 1959.—El comandante, juez permanente, Miguel Palliser Pons. 1.697

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de subdirector de la Banda Municipal de Música**

Por acuerdo de fecha 28 de octubre próximo pasado, el Excelentísimo Ayuntamiento ha acordado

la provisión en propiedad de una plaza de subdirector de la Banda Municipal de Música, mediante concurso-oposición, que se celebrará con arreglo a las normas de la convocatoria aprobada al efecto.

La plaza estará dotada con el sueldo base de diecisiete mil pesetas anuales, plus transitorio, tres pagas extraordinarias y demás derechos de carácter general.

Los aspirantes a la plaza de subdirector deberán dominar algún instrumento musical de los que componen la Banda, ya que su función, en tanto no sustituya al director, será la de un profesor de la Banda Municipal de Música.

Podrán tomar parte en este concurso-oposición todos los españoles, varones, mayores de 21 años sin exceder de 45, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, salvo lo dispuesto en la condición 7.ª del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

La escala de méritos será la siguiente:

a) Pertenecer al Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música.

b) Servicios prestados a la Administración Local, con preferencia los prestados en este Excelentísimo Ayuntamiento.

c) Títulos académicos.

d) Cargos desempeñados en categoría análoga.

e) Estudios musicales y notas obtenidas.

f) Ser persona de arraigo en esta ciudad, por hallarse vinculado a ella o su provincia por nacimiento o larga residencia.

g) Cualquier otro mérito que pueda justificar el concursante, y el Tribunal estime debe ser tomado en consideración.

Los ejercicios consistirán en:

a) Contestar a preguntas de cultura general. Escritura al dictado y resolución de dos problemas aritméticos.

b) Ejercicios musicales, que serán dos, eliminatorios cada uno de ellos, en la forma siguiente:

1.º Obra de libre elección.

2.º Obra a primera vista, dándosele diez minutos para su estudio.

Los ejercicios para instrumentos de Batería, sobre Timbales, Caja, Bombo, Platos, etc., serán con la Banda.

Cada opositor entregará al Tribunal un ejemplar de las obras que interprete.

c) Ejercicios propios del cargo de subdirector, que serán:

1.º Armonización de un trabajo mixto (Tiple y Bajo), en el cual pueda demostrar todos los procedimientos armónicos, según la didáctica que siguen nuestros Conservatorios.

2.º Transcripción de Orquesta a la plantilla de nuestra Banda (Banda media).

3.º Dirección de una obra elegida por el opositor.

4.º Dirección de una obra impuesta por el Tribunal.

El tiempo para el estudio de la misma no podrá ser inferior a 15 minutos.

Los profesores de la Banda que se presenten a esta plaza estarán exentos de las pruebas de cultura e instrumental, y los que opositen y no pertenezcan a la misma deberán manifestar en la instancia el instrumento con que van a ejercitar.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Las instancias debidamente reintegradas y dirigidas al Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General, durante las horas de oficina y acompañadas de la Carta de Pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria Municipal el importe de los derechos de examen.

Las bases de la convocatoria se encuentran de manifiesto en el Negociado de Gobierno Interior y Personal de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 12 de diciembre de 1959.—El alcalde, Manuel G. Mesones.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 519,50 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de diez plazas de profesores de la Banda Municipal de Música**

Por acuerdos de fechas 21 de octubre y 11 de noviembre ppdos. el Excmo. Ayuntamiento ha acordado

dado la provisión en propiedad de diez plazas de profesores de la Banda Municipal de Música, mediante concurso-oposición que se celebrará con arreglo a las bases de la convocatoria aprobada al efecto.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo base de doce mil quinientas pesetas anuales, plus transitorio, tres pagas extraordinarias y demás derechos inherentes al cargo de funcionario municipal.

Las vacantes que han de proveerse corresponden a los siguientes instrumentos:

Una plaza de Flauta-Flautín.

Dos plazas de Clarinete.

Una plaza de Fagot.

Una plaza de Fliscornio.

Una plaza de Trompeta.

Una plaza de Trompa.

Una plaza de Timbal y Caja.

Una plaza de Bombardino.

Una plaza de Bajo-Batería.

Podrán tomar parte en este concurso-oposición todos los españoles, varones, mayores de 21 años, sin exceder de 45, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, salvo lo dispuesto en la condición 7.<sup>a</sup> del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

La escala de méritos será la siguiente:

a) Cargos de la misma naturaleza prestados en otras Entidades de Administración Local.

b) Títulos académicos.

c) Estudios musicales realizados y notas obtenidas.

d) Ser persona de arraigo en esta ciudad, por hallarse vinculado a ella o su provincia por nacimiento o larga residencia.

e) Cualquier otro mérito que pueda justificar el concursante y el Tribunal estime debe ser tomado en consideración.

Los ejercicios consistirán:

1.º Escritura al dictado y operaciones sobre las cuatro reglas aritméticas.

2.º Ejercicios musicales, que serán tres, eliminatorios cada uno de ellos, en la forma siguiente:

a) Obra impuesta para cada instrumento, según se indica en el programa.

b) Obra de libre elección.

c) Obra a primera vista, cándosele diez minutos para su estudio.

Lista de obras impuestas

Trompa.—Cuarto Solo-Capri-

cho, para trompa, en fa, de Luis Font.

Clarinete.—Concertino para clarinete, Opus 26, de Carlos Maria Von Weber.

Fliscornio.—Solo romántico, de Henri Clark. En sol menor.

Fagot.—Primer Solo de Concierto de Fagot, adaptado para bajo, por Demersmann.

Bombardino.—Gran Concierto para bombardino o trombón, de Serafin Abschaosky.

Bajo-Batería.—Concierto para bajo, de Charles Labró.

Trompeta.—Solo romántico, de Henri Clark. en Sol menor.

Flauta.—Fantasía Op. 79, de Gabriel Fauré.

Timbal y Caja.—Demostración del dominio del timbal y caja, consistente en afinación y redoble principalmente, pudiendo el opositor agregar algo personal o de estudio. Este ejercicio será de repentización y actuación en la Banda.

Los ejercicios para instrumentos de batería sobre timbales, caja, bombo, platos, etc., serán con la Banda.

Para la realización de los dos primeros ejercicios se recomiendan sean acompañados de piano.

El plazo de presentación de instancias será de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Las instancias debidamente reintegradas y dirigidas al Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General, durante las horas de oficina y acompañadas de la Carta de Pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria Municipal el importe de los derechos de examen.

Las bases de la convocatoria se encuentran de manifiesto en el Negociado de Gobierno Interior y Personal de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 12 de diciembre de 1959.—El alcalde, Manuel G. Mesones.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 543,50 pesetas.

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1959.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar conocimiento de la conce-

sión por la Comisión Municipal Permanente, de diversas gratificaciones a funcionarios municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Reglamento.

Quedar enterado de una carta del Excmo. señor gobernador civil de la provincia, dando las gracias por el pésame que le ha sido cursado, con motivo del fallecimiento de su señor padre político.

Quedar enterado de la aprobación por el Excmo. señor gobernador civil de la modificación acordada en el artículo 480 del Reglamento General de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Quedar enterado de la aprobación por la Dirección General de Administración Local, de una rectificación de sueldos que figura en plantilla, en el Grupo de Servicios Especiales, Taller Mecánico.

Quedar enterado de la resolución dictada por el Excmo. señor subsecretario de la Gobernación, por delegación del Excmo. señor ministro, confirmando en trámite de alzada la resolución del excelentísimo señor gobernador civil, sobre suspensión en sus puntos 1 y 3, del acuerdo de la C. M. P. de julio de 1959, sobre arrendamiento de "El Palomar", acordando no interponer contra dicha resolución recurso alguno, proceder al cumplimiento de la misma en cuanto incida dentro de las atribuciones del Excmo. Ayuntamiento, y no conceder prórroga al contrato expresado.

Aprobar las bases para la provisión de la plaza de ingeniero de caminos municipal.

Aprobar moción de la Comisión de Hacienda, proponiendo las cifras bases para los conciertos económicos a ajustar con los Gremios, Empresas y particulares que lo han solicitado o lo soliciten, por los conceptos de Usos y Consumos, Vigilancia y Reconocimiento Sanitario, etc., que fueron denunciados en sesión plenaria de 3 de septiembre último.

Aprobar expedientes de suplemento de créditos por transferencia dentro de los presupuestos municipales del Interior y de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos.

Aprobar el proyecto y presupuesto para las obras de pavimentación de la Vía Cornelia, con cargo a los fondos del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero.

Quedar enterado de haber sido denegada por el Ilmo. señor delegado de Hacienda la aprobación de la Ordenanza sobre derecho o tasa por parada y situación en la vía pública de carruajes de alquiler.

Quedar enterado de haber sido aprobada por el Ilmo. señor director general de Administración Local la mejora de jubilación concedida por este Excmo. Ayuntamiento al señor secretario general del mismo.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del año en curso.

Santander, 7 de diciembre de 1959. — El secretario, Luis de la Riva. — Visto bueno, el alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 9 de diciembre de 1959.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de resolución de la Dirección General de Administración Local, sobre el cómputo de derechos pasivos, y que por Intervención se haga un estudio de este asunto en su aspecto económico.

Pasar al Negociado de Policías, y al de Obras, recientes disposiciones ministeriales que afectan a dichos Negociados.

Contribuir con diez mil pesetas a la Campaña de Navidad.

Pasar a la Comisión de Obras propuesta del señor delegado provincial sinical, sobre alumbrado de las calles de Guevara y Sevilla, en lo que afecta al Grupo de Viviendas "Pero Niño".

Denegar peticiones del Instituto Luis Salazar y del Hogar Castellano-Leonés.

Aprobar una cesión de derechos sobre solares de la zona siniestrada.

Personarse en el recurso de casación formulado ante el Tribunal Supremo, por un productor de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos.

Desestimar reclamación de doña Guadalupe Martínez, en arbi-

trio sobre rótulos visibles desde la vía pública.

Proceder a la devolución de una fianza.

Conceder depósito doméstico, a efectos de arbitrio sobre vinos y alcoholes, a don Nicolás Pardo Sáinz-Trápaga.

Acordar la ejecución en determinadas condiciones de las obras de una acera en Cuatro Caminos, frente a la Sucursal de la Caja de Ahorros.

Aprobar las relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Conceder un anticipo reintegrable a un funcionario municipal.

Denegar un anticipo para adquirir vivienda.

Aprobar liquidación de horas extraordinarias en la Policía Municipal.

Acceder a la reposición instada por doña María Noreña de Cabrero, y Española de Edificación, Sociedad Anónima, contra acuerdo de la C. M. P. de 18 de noviembre último.

Aprobar una moción de la Comisión de Policías, sobre concesión de premios a los funcionarios del Cuerpo de la Policía Municipal.

Pasar a informe de Secretaría General, moción de varios señores tenientes de alcalde, sobre Urbanismo.

Santander, 12 de diciembre de 1959.—El secretario, Luis de la Riva. — Visto bueno, el alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CERVEZAS DE SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA

#### Pago de dividendo

A partir de día 1.º de febrero próximo, se procederá, en las oficinas de esta Sociedad, calle de San Fernando, número 14, al pago de dividendo activo, a razón de 52,50 pesetas líquidas por cada cupón número 57 de las acciones números 1 al 220.000, inclusive, en circulación actualmente.

Santander, 2 de enero de 1960. El Consejo de Administración.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 57,50 pesetas.

### CERVEZAS DE SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA

#### Suscripción de acciones

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 28 de diciembre último, acordó aumentar el capital social en cincuenta y cinco millones de pesetas, representado este aumento por ciento diez mil acciones al portador de quinientas pesetas nominales cada una 220.001 al 330.000 para ser suscritas preferentemente por los actuales accionistas, a razón de una acción nueva por cada dos que posean de las antiguas, poniéndose ahora en circulación al precio de quinientas pesetas por título, libre de gastos para los señores accionistas.

El plazo de suscripción comenzará el día 10 de enero en curso y terminará el día 10 de febrero próximo, entendiéndose que renuncian al derecho de suscripción los señores accionistas que no lo ejercitaren dentro del plazo señalado.

Para ejercitar su derecho los señores accionistas firmarán un boletín de suscripción, que les será facilitado en las oficinas sociales, entregando dos cupones número 58 y la cantidad de quinientas pesetas por cada acción que suscriban.

Los propietarios de menos de dos cupones número 58, deberán ponerse de acuerdo entre sí o adquirir el que precisen para reunir dos cupones y poder ejercitar el derecho de suscripción.

El cupón número 58 sólo podrá utilizarse para esta operación y quedará anulado para otros efectos. Igualmente, quedará anulado dicho cupón en las acciones que no hicieron uso del derecho de suscripción dentro del plazo señalado en el párrafo segundo.

Las nuevas acciones se entregarán con cupón 59 y siguientes y tendrán derecho a participar en los beneficios del Ejercicio a partir del día 1.º de enero de 1960.

Santander, 2 de enero de 1960.—El Consejo de Administración.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 231 pesetas.